



AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN. PROGRAMA ICEX-NEXT

Marco normativo

Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2017 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convoca para 2018 la **concesión de ayudas** a través del **Programa ICEX-Next** de apoyo a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora no consolidada ([BOE de 3 de enero](#))

Beneficiarios

Pequeñas y Medianas Empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar o consolidar su estrategia internacional y reúnan los siguientes requisitos:

- Producto, servicio o marca propia.
- Potencial exportador y cuya exportación no supere el 50% de su facturación o que superándolo su exportación se realice a un número máximo de cinco mercados geográficos y/o a un máximo de seis clientes o que superándolo su cifra de exportación sea inferior a 250.000 euros o que superándolo la empresa se haya constituido en los últimos dos años.
- Personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa.
- Capacidad financiera para la ejecución de un proyecto internacional que permita posicionar a la empresa en el exterior.
- Requerir asesoramiento para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los mismos.
- No haber participado con anterioridad en programas de iniciación de ICEX.
- Voluntad de compartir con otras pymes reflexiones y experiencias en mercados internacionales.

Objeto

Conceder un total de 45 horas (30 horas obligatorias más 15 horas opcionales) de asesoramiento personalizado a las empresas en materia de Internacionalización prestado por expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior.

Asimismo, el Programa apoya gastos de promoción y de personal para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada. Son conceptos susceptibles de apoyo en esta partida los siguientes:

- Investigación de mercados.
- Material de difusión y promoción.
- Publicidad.
- Participación como expositores en ferias.
- Viajes de prospección y comerciales.
- Acciones promocionales.



- Protección de propiedad intelectual, certificaciones y homologaciones.
- Otros gastos de Internacionalización.
- Contratación de un colaborador para la ejecución del Plan de Internacionalización de la empresa.

Importe

La ayuda máxima por empresa beneficiaria es de 9.800 euros correspondientes al 50% de cofinanciación de ICEX en gastos de asesoramiento personalizado y gastos de promoción y de personal. La empresa deberá presentar hasta un máximo de 19.600 euros de gasto realizado al que se aplicará dicho porcentaje del 50%.

La cuantía máxima total de las ayudas convocadas en la presente convocatoria será de hasta 4.500.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día **4 de enero a 31 de diciembre de 2018.**

Bases reguladoras

Para consultar el procedimiento para la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación realizadas por la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones de 12 de diciembre de 2012 pinche [AQUÍ](#).

Consultas y dudas:

Para consultas y dudas sobre esta circular puedes hacerlo a través del email: asemeco@asemeco.com info@asemeco.com

Recibe un cordial saludo.

Fdo.: Francisco Reina González – Presidente de Asemeco.